



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA
Institución Universitaria de Educación Superior
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

081

**Resolución de Rectoría No. 144
Del 26 de Enero de 2017.**

Por medio de la cual se socializa, acoge y publica el Escalafón Docente operante en UNILATINA para el año 2017.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

RESUELVE:

Artículo Primero. Asignación Básica Mensual. Durante el año 2017 la asignación básica mensual máxima de los distintos grados de escalafón docente de la Institución Universitaria Latina UNILATINA será la siguiente.

Dedicación	Formación	Asignación Básica Mensual
Planta Tiempo Completo	Pregrado- Universitario	\$ 1.800.000
	Especialización	\$ 2.000.000
	Maestría	\$ 2.500.000
	Doctorado	\$ 3.500.000
Planta Medio Tiempo	Pregrado- Universitario	\$ 1.000.000
	Especialización	\$ 1.100.000
	Maestría	\$ 1.300.000
	Doctorado	\$ 1.800.000
Cátedra (Remuneración por hora)	Pregrado	\$ 28.727
	Especialización	\$ 30.000
	Maestría	\$ 35.000
	Doctorado	\$ 42.000

Parágrafo Primero: La Institución Universitaria Latina UNILATINA determinará anualmente los valores de que trata esta Resolución.

Artículo Segundo. Beneficios Económicos. Los profesores que hagan parte del escalafón docente, podrán acceder a beneficios económicos por productos evidenciados en investigación debidamente registrados en el aplicativo gruplac del grupo de investigación de UNILATINA, según la siguiente tabla:



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA
Institución Universitaria de Educación Superior
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

082

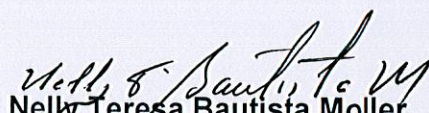
Producto	Bonificación (% de salario mensual vigente según escalafón).
Organización o participación en eventos científicos, tecnológicos y de innovación como congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres nacionales o internaciones a través de ponencias, posters y capítulos publicados en memorias de los eventos.	50%
Artículos de investigación: Producción inédita publicada en revista científica, tecnológica o académica, producto de un proceso de investigación que haya sido objeto de evaluación por pares.	80%
Libro resultado de investigación: publicación inédita resultado de investigación con proceso de evaluación por pares académicos, que ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan normalización bibliográfica	100%
Publicación de capítulos de libros: publicación inédita resultado de investigación que forma parte de un libro de colaboración conjunta, con proceso de evaluación por pares académicos, que ha pasado por procedimiento editorial.	70%
Desarrollo de empresas de base tecnológica (Spinn off) o de origen universitario como resultado de proceso de investigación	200%
Proyecto de extensión y responsabilidad social con la universidad.	150%
Contratos de consultoría para la ejecución de un proyecto de inversión, diagnósticos, prefactibilidad y factibilidad.	100%
Creación de redes de conocimiento como estructura organizacional que articula diferentes instancias como academia, empresa, estado y sociedad civil.	80%

Segundo. Tercero. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Tercero. Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.